JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00377 00

En vista del memorial que reposa en el archivo digital "028Apelacion", conforme lo norma el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 1°, en consonancia con lo previsto en el numeral 2° del artículo 323 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** la alzada formulada por el mandatario judicial de la pasiva contra la sentencia anticipada emitida el 15 de noviembre de 2023.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, para que desate la alzada.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02bfde6c3e6479b3e75baaf92e60653e33fbfc629bf0bfdd80c68814b3aec2e8

Documento generado en 07/12/2023 03:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica